

**AVANCES Y DESAFÍOS EN LA PROTECCIÓN  
JURÍDICA DE LAS PERSONAS TRANS**

**AITZIBER EMALDI CIRIÓN**  
**EMILIO JOSÉ ARMAZA ARMAZA**  
*(Directores)*

 *Dykinson, S.L.*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 917021970/932720407.

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial.  
Para mayor información, véase [www.dykinson.com/quienes\\_somos](http://www.dykinson.com/quienes_somos)

© Copyright by  
Los autores  
Madrid, 2023

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid  
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69  
e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)  
<http://www.dykinson.es>  
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1170-665-0  
Depósito Legal: M-31593-2023

ISBN electrónico: 978-84-1170-726-8

Preimpresión por:  
Besing Servicios Gráficos S.L.  
e-mail: [besingsg@gmail.com](mailto:besingsg@gmail.com)

**PRÓLOGO**  
**SOBRE LOS AVANCES Y DESAFÍOS**  
**EN LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS TRANS**  
**A LA LUZ DEL NUEVO ESCENARIO NORMATIVO**

Constituye para nosotros una especial satisfacción presentar, a través de estas palabras, esta monografía “Avances y desafíos en la protección jurídica de las personas trans” que es resultado del estudio y la investigación sobre la protección y el impulso de los derechos de las personas trans con posterioridad a la aprobación de la nueva “Ley, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI”. El objetivo de la obra ha sido analizar la normativa vigente en relación con la atención de las necesidades y la protección de los derechos de las personas trans, con una doble finalidad: a) Elaborar una propuesta de mejora en aquellas situaciones que pueden llegar a suponer un conflicto jurídico y b) Desarrollar acciones positivas encaminadas a la promoción del compromiso con la dignidad y el impulso de los derechos de estas personas.

Como Directores de la obra sentimos una gran satisfacción por varios motivos. En primer lugar, por el interés y calidad de la obra en sí misma, como apuntaremos después y podrá comprobar por su cuenta el lector. En segundo lugar, porque los autores forman parte, en su mayoría, de un grupo de juristas, que gozan de una extraordinaria preparación y cualificación que les permite tomar como punto de partida la transexualidad para analizar los derechos de las personas trans desde una perspectiva multi e interdisciplinar. En suma, visiones multidisciplinares que ligan al Derecho, con el enfoque humano y ético en un contexto jurídico de profundo cambio. Además, desde distintas perspectivas en función de su disciplina, mantienen puntos de vista diferentes. Por lo que estas dos peculiaridades, multidisciplinariedad y diversidad de opiniones, son algunas de las características más valiosas de esta obra, superando la fragmentación del saber jurídico y el mero intercambio de conocimientos para construir puentes de conexión entre diferentes disciplinas jurídicas: Derecho Constitucional, Civil, Penal, Laboral, Administrativo, Procesal y, por último, desde el ámbito de la Filosofía del Derecho.

El libro que ahora se publica está estructurado en 11 capítulos para recoger una visión global y pormenorizada de todos los avances, desafíos, cuestiones y problemas que se plantean ante la Trasesexualidad y los derechos que asisten a las personas trans en todas sus dimensiones. Las personas que han desarrollado la investigación han tratado de dar solución a dichas situaciones, no siempre fáciles de resolver puesto que a medida que se ofrecen soluciones legales aparecen nuevos retos que, previamente, no estaban contemplados.

Entre los temas que se abordan, la profesora Emaldi, plantea cómo la identidad de género es primordial para la dignidad humana y el libre desarrollado de la personalidad por lo que no debe, la trasesexualidad, ser motivo de discriminación o abusos. Todas las personas trans tienen el derecho al pleno disfrute de sus derechos y libertades para desarrollarse plenamente, sin embargo, socialmente, la transexualidad, tiene una connotación negativa puesto que se asocia con la prostitución o con el mercado sexual, lo que conlleva a tener una imagen estereotipada de este colectivo y, por tanto, la violación de los derechos fundamentales de las personas trans constituyen un patrón arraigado en la sociedad que, a veces, se traduce en la transfobia. La autora, destaca cómo en los últimos años, se está produciendo una mayor normalización de la transexualidad en los entornos sociales de la persona trans, no sólo porque existen factores que dan apoyo al colectivo –acceso a información sobre el tema, el apoyo de equipos socio-sanitarios, asesoramiento y apoyo realizado por entidades y asociaciones de personas trans y una imparable labor de sensibilización social– sino también se tiende a normalizar debido al avance en la regulación normativa y de la evolución jurisprudencial. Por ello, la autora, analizará los diferentes requisitos exigidos tanto a nivel sanitario como a nivel jurídico para poder cambiar de sexo reflexionando sobre las debilidades que tiene la norma y proponiendo nuevos mecanismos de mejora de la ley.

Por su parte, el profesor Monje, hace un estudio evolutivo tanto de la jurisprudencia como de la normativa referente a la rectificación registral de sexo y nombre. Aborda un primer estudio, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo hasta el año 2007, en su labor integradora del ordenamiento jurídico que le atribuía el artículo 1, apartados 6 y 7 del Código civil, la que resolvía sobre la cuestión relativa a la rectificación registral de la mención del sexo. Posteriormente, y en ese contexto, expone cómo se aprobó la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, lo que supuso un hito importante en el camino hacia la protección y erradicación de toda discriminación hacia las personas transexuales, dando cobertura legal y seguridad jurídica a la necesidad de estas personas de ver corregida la inicial asignación registral de su sexo contradictoria con su identidad de género, así como a la de poder ostentar un nombre que no resulte discordante con su identidad. Finalmente, analiza la actual Ley 4/2023 en lo relativo a la legitimación, procedimiento y efectos de la rectificación registral de nombre y sexo.

En el presente estudio, la profesora Vicandi, refleja la preocupante contradicción que se da en el seno del Derecho español, ya que un mismo dato cambio

de sexo registral- será tratado como público por el legislador, mientras que por otro lado se considerará un secreto de acceso limitado, y es por ello, por lo que se guardará con celo y sigilo. De hecho, prácticamente la única persona que puede acceder a dicha información es el propio interesado. A la vista de la autora, el cambio de sexo, es algo extraordinario que comienza a tornarse en ordinario para la ciencia médica y para la sociedad, pero ante lo que el legislador permanece ajeno a pesar de las recientes reformas; dando pie a una compleja tesitura, cuya característica principal es la inseguridad jurídica. La autora pretende sentar las bases de esta problemática, desgranando cada escenario jurídico, así como las instituciones que se encuentran afectadas, a fin de intentar alcanzar una eventual y humilde solución a la contingencia presentada.

El profesor De Miguel junto con D<sup>a</sup> Yenifer Mursuli, analiza cómo la aprobación de normas que naturalizan la existencia de diferentes opciones a la hora de determinar el sexo de una persona ha supuesto un desafío considerable para la forma en que se organizan los Registros Civiles, y otras cuestiones relativas a la conformación jurídica de las relaciones personales. Para dar un poco de luz a estas cuestiones analizará la jurisprudencia europea al respecto.

Por su parte, Ainhoa Gutiérrez, hace un pormenorizado estudio de las personas menores transexuales respecto a los que la asignación del sexo que tiene lugar al nacer atendiendo a su morfología, no coincide con su sexo cerebral o psicológico, que es el que determina la identidad sexual. Por tanto, la inscripción del sexo asignado en el Registro civil no es correcta, lo que dificulta que puedan desarrollar su personalidad conforme a dicha identidad sexual. La profesora encuentra especialmente relevante la regulación de procedimientos a través de los cuales puede dicho menor llevar a cabo la rectificación registral correspondiente, a fin de adecuar la inscripción al sexo con el que la persona se siente identificada. La autora, estudia cómo se habrá de arbitrar e implementar todas las medidas para erradicar la transfobia en todas sus manifestaciones y en todos los ámbitos y, en especial en el ámbito escolar y familiar, en los que, a menudo, las personas transexuales menores de edad, se enfrentan a un entorno inseguro, con acoso escolar e incluso expulsión de la familia.

La profesora Arenas, que explica cómo hasta la fecha han existido una profusión de políticas dirigidas a grupos minoritarios de la sociedad, respondiendo a cambios como la incorporación de las mujeres al mercado laboral, la entrada de España en la Unión Europea y también a cambios socio económicos y demográficos. Sin embargo, comenta cómo este tipo de políticas se habían tratado con una perspectiva monofocal o descriptiva de cierta diversidad, y se dirigían exclusivamente a la desigualdad de género o a las mujeres, la discapacidad, la familia, la juventud e infancia, los mayores, la exclusión social, el empleo. En definitiva, se trataban como políticas sectoriales. Por todo ello, la autora ha considerado necesario analizar si aporta algo a esas políticas la ley 4/2023, sobre todo partiendo de la base de que la mayor parte de esas políticas son competencia autonómica. Y es que, en ge-

neral, todo el texto normativo contiene una serie de principios programáticos (más típicos de un texto constitucional) que carecen de una aplicación directa puesto que necesitan de desarrollo normativo. Por ello, la profesora, analiza cada una de esas medidas públicas que tienden a garantizar los derechos del colectivo trans.

Por otra parte, la profesora Herbosa, recuerda cómo de los principales escenarios en los que la prohibición de discriminación tiene más repercusión es el laboral, tal y como lo evidencia la ingente cantidad de resoluciones de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión europea (TJUE) y de los tribunales españoles. Pero no es menos importante el que se produce en otros ámbitos, como el acceso y suministro a bienes y servicios (por ejemplo, cuando a una persona se le niega la prestación de un servicio o el acceso a un bien de consumo ordinario en cualquier establecimiento abierto al público por su condición de tal). Particularmente, cuando se trata de garantizar la igualdad de las personas transexuales, ya que estas constituyen un grupo claramente definido e identificable, y más expuesto al rechazo social y con mayor riesgo de ser discriminado. El objetivo del trabajo de esta profesora es explicar cómo garantiza el ordenamiento jurídico español la igualdad efectiva de este colectivo cuando se le impide o restringe el suministro de bienes y servicios, o de alguna forma recibe un trato menos favorable que otras personas en una situación comparable, cuando aquéllos sean ofrecidos al público.

Según el Profesor Arrieta, una de las cuestiones más acuciantes en relación con la discriminación de las personas LGTBI se refiere a la discriminación en el lugar de trabajo y en el acceso al mercado laboral. Entre las personas LGTBI, las personas trans destacan como más vulnerables, debido a los desafíos sociales que afrontan y, principalmente, porque forman parte de los grupos menos aceptados de la sociedad y, en general, surgen más casos de discriminación y violencia.

La no discriminación de las personas LGTBI no sólo constituye un valor esencial en sí mismo y un derecho fundamental de la UE y sus Estados miembros, sino que también, posibilita la existencia de unos entornos de trabajo diversos e inclusivos que propician la igualdad de oportunidades en el mercado laboral y contribuyen a que las empresas obtengan mejores resultados.

Para ahondar en los diferentes derechos que asisten a las personas trans, la profesora Atienza analizará la situación de aquéllas en el mundo del deporte ya que muchos deportes cuentan con normas de elegibilidad que separan la competición de categoría hombre de la de mujer en pro de garantizar una competición justa.

El profesor López Gorostidi, hará un minucioso estudio desde una perspectiva penal de cómo existen dos ciberdelitos que pueden afectar, especialmente, al colectivo trans, como son los mensajes de incitación al odio por medio de redes sociales o el acoso por medio de Internet. Explica cómo lo diferencial aquí es que el ciberespacio elimina las posibles barreras de espacio y de tiempo que tradicionalmente juegan en el mundo físico. Esta peculiaridad, no hace más que aumentar las oportunidades delictivas para los cibercriminales que puedan intentar

contra la indemnidad sexual y la libertad llevándolas a un nuevo plano, donde no es necesaria ni la coincidencia espacial, ni la coincidencia temporal. Además, en el artículo aclara que los datos estadísticos en esta línea no hacen sino confirmar la necesidad de las medidas introducidas por la nueva regulación de 2023, ya que las conductas de odio frente a colectivos vulnerables por razón de orientación e identidad sexual no han hecho más que aumentar.

Desde otra perspectiva bien distinta, el profesor Martínez estudia los aspectos psicosociales de la legislación relativa a las personas trans porque a lo largo de los años y a día de hoy, la sociedad tiene serias dificultades para aceptar aquellas identidades que se alejan de la conformidad de género. De hecho, muchos estudios refieren que estas personas se enfrentan, además de a la crítica y la humillación, a la discriminación en muchas áreas de su vida, como son la personal, escolar, social, laboral o sanitaria.

Para terminar, nuestro agradecimiento no sólo a los autores sino también a los proyectos de investigación que son el marco para realizar estos estudios: el primero, el proyecto de investigación que lleva por título “Las herramientas jurídicas para la protección de las personas trans ante el proceso de cambio legislativo” (Ref. 163/2022) y el segundo, titulado “Experiencias para la promoción de los derechos humanos de las mujeres trans” (Ref.20/2023). Ambos proyectos han sido concedidos por el departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, cuyo órgano instructor es la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, del Gobierno Vasco/Eusko Jaurlaritz. Asimismo, cabe mencionar que esta obra constituye uno de los primeros resultados del Proyecto de Investigación PID2022-136743OB-I00 “El Derecho Penal ante los retos actuales de la Biomedicina” concedido por medio de la convocatoria del año 2022 de los proyectos de Generación de Conocimiento financiados por MCIN, AEI y por FEDER (Una manera de hacer Europa). Precisamente, el Derecho necesita de estas ocasiones de diálogo ya que son una excelente oportunidad para el debate jurídico-científico y la búsqueda de soluciones que se le presentan a los ciudadanos.

En Bilbao, septiembre de 2023

**Aitziber EMALDI CIRIÓN**

*Profesora Titular de Derecho Constitucional*

*Universidad de Deusto*

**Emilio José ARMAZA ARMAZA**

*Profesor Encargado de Derecho Penal*

*Universidad de Deusto*